



La Mesa Coordinadora de Comisiones de Salud Animal y SENACSA recuerdan que a fin de erradicar la fiebre aftosa de nuestro país considere importante:

- Cumplir con las exigencias y normativas de SENACSA.
- Vacunar la totalidad de su hacienda en cada periodo oficial.
- No movilizar animales sin la documentación requerida (COTA).
- No adquirir animales sin documentación.
- Comunicar a SENACSA cualquier irregularidad, así como la presencia de enfermedades en su rebaño.

Para una adecuada vacunación considere lo siguiente:

1. PRE VACUNACIÓN:

- Comuníquese con su Comisión de Salud y calendarice su vacunación antes del Inicio del Período.-
- Coordine su fecha de vacunación.-
- Recuerde que antes del Inicio de la vacunación debe acercarse al SENACSA a fin de actualizar el Stock de hacienda (Nacimientos, mortandades, consumo en estancia) a través de una declaración de alta y baja.
- Importante, a fin de evitar sanciones y bloqueos, todos los ingresos de animales deben ser
- comunicados y registrados un su Oficina de SENACSA con la documentación (GUIA-COTA), dentro de los treinta días de la emisión de los documentos.

2. VACUNA:

- Adquiera la vacuna de una casa expendedora habilitada.
- Acérquese a la casa expendedora, con su código de establecimiento y de propietario.



- Recuerde que el Certificado Oficial de Vacuna es personal, **uno por propietario**.
- Retire la vacuna inmediatamente antes del inicio de la vacunación, bajo control inmediato del certificador.
- Mantenga la cadena de frío entre 4 ° y 8 °C, (tres partes de hielo por una de vacuna), fuera del alcance de rayos solares y en cajas térmicas adecuadas.
- Recuerde que el uso de heladeras domiciliarias no garantizan el mantenimiento de la cadena de frío.

3. VACUNACIÓN:

- El certificador/vacunador de la Comisión de Salud Animal debe estar presente en todo el proceso de vacunación.
- Usted debe contar con la infraestructura necesaria. Recuerde que una buena vacunación con animales tranquilos, garantiza una adecuada protección.
- Las jeringas y agujas deben estar limpias y desinfectadas. Cambie la aguja frecuentemente.
- Los frascos vacíos deben ser entregados al certificador/vacunador.-
- Debe vacunar la totalidad de la hacienda, incluidos terneros recién nacidos.-

4. REGISTRO DE VACUNACION:

- Una vez terminada la vacunación, se registra en las Ordenes de Trabajo/ Actas de Vacunación, los datos del establecimiento y las cantidad de animales que Usted posee por categorías.
- El certificador asentará la cantidad de animales vacunados.-



- Deberá tener en cuenta, los nacimientos y las salidas por faena y mortandades que transcurrieron desde la última vacunación.
- El pago de la Certificación debe realizarse en la oficina de la CSA.-
- Retire su Acta de la Oficina de CSA.-

5. POST-VACUNACIÓN:

- Una vez registrada la vacunación, podrá movilizar sus animales para faena 24 hs posterior a finalizar su vacunación, en caso de otras finalidades (engorde, cría) después de 15 días de concluido.-
- Acérquese a la Oficina del SENCASA de su región o a su Comisión de Salud Animal.

Para cualquier consulta.-

MESA COORDINADORA DE COMISIONES DE SALUD ANIMAL

TELEFONO: 021-760823- aconasa@hotmail.com

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL.-
SENACSA**

TELEFONO: 021-510962.-DIGESIT.-

digesit@senacsa.gov.py

(Final del documento)